



Oaxaca, Oaxaca, 09 de Febrero de 2018

COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018 de fecha 16 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P-20-419-JAL-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 641.098 Metros cúbicos	42	1	42	18272380	18272421
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P-20-419-JAL-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.616 Metros cúbicos	4	43	46	18272422	18272425
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P-20-419-JAL-001/18, leñas en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 185.530 Metros cúbicos	23	47	69	18272426	18272448

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.10/2018
JERL*DDRP*MAGR*GJAL

